MIGUEL ERNESTO TELLEZ D'ABREU DE PAULO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 147

RUT: [redacted]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE

[redacted]

Fecha: 08 de Enero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MEDICO APOYO SAR CONCON, 18 HORAS , DICIEMBRE 2024	432.000
Total Honorarios $:	432.000
14.50 % Impto. Retenido:	62.640
Total:	369.360

Fecha / Hora Emisión: 10/01/2025 11:47

2720040900147E3601C2

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DIRECCIÓN SALUD

Fecha / Hora Impresión: 10/01/2025 11:47

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MIGUEL E. TELLEZ D ABREU DE PAULO

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO ☑ CONVENIO ☐ MARQUE SÓLO UNA

PROGRAMA MEDICO APOYO SAR

FUNCIONES ATENCION DE PACIENTES EN URGENCIAS Y/O MORBILIDADES QUE ACUD

CONTRATO

D.A.	4198-4289
INICIO	01-12-2024
TERMINO	31-12-2024
HORAS	18 MÁXIMO MENSUAL

OBSERVACIONES

VALOR $ 432,000

MES DICIEMBRE

DIAS TRAB 2

HORAS TOTALES 18

VALOR BOLETA $ 432,000 Valor Bruto

NÚMERO BOLETA 147

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON DIRECCIÓN SALUD

DIRECTORA DESAM SAPU

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONCON COORDINADOR SAR CONCON

V°B° SAR

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

			$ 24,000	$ 26,000	$ 26,000	$ 30,000
DIA	INGRESO	SALIDA	08 a 00 L a V	00 a 08 L a V	08 a 20 S D FFS	20 a 08 S D FFS

[redacted]

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL SI
SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES

OBSERVACIONES

Depto.: EMPRESA

Miguel Telles 3358

[redacted]

Entrada 13

Salida 11

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 05

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **MIGUEL ERNESTO TELLEZ D ABREU DE PAULO** RUT: [redacted] presta servicios de **Médico** el mes de **DICIEMBRE** del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de urgencia en SAR CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONCON
COORDINADOR
SAR
CONCON
SERVICIO DE URGENCIA

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 08 de enero del 2025.

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Concón

NOMBRE	MIGUEL ERNESTO TELLEZ D'ABREU DE PAULO
RUT	[redacted]
MES	DICIEMBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
HORARIO	AM/PM

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
SEMANA 3	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 110
SEMANA 4	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 35

FIRMA : [redacted]

V°B° DIRECCIÓN: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN
SALUD

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO REGISTRADO Nº 4198 / **CONCON,** 23 DIC 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto Nº60/2024,
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°1384 de fecha 19 de diciembre del año 2024.
15. Ord. N° 97/2024 de fecha 09 de diciembre del año 2024, de coordinadora SAR.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a los siguientes servidores:

APOYO MEDICO SAR					
FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS	DESDE	HASTA
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	HECHAVARRIA BATISTA NORBELIO	3	16.12.2024	16.12.2024

APOYO MEDICO SAR					
FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS	DESDE	HASTA
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	TELLEZ D´ABREU MIGUEL	11	16.12.2024	16.12.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	HECHAVARRIA BATISTA NORBELIO	8	28.12.2024	28.12.2024
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	CARRASCO SEPULVEDA RICARDO	8	30.12.2024	30.12.2024
			27		

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento.

4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 23 DIC 2024	Revisado

Funciones:
Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias.
Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento.
Promoción y prevención de salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 al 30 de noviembre de 2024.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[redacted]

MANDATARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE